

ma de cornisa. En la alta, las ventanas son más reducidas, en alineación con los balcones de la planta noble, provistas de antepechos de forja de la misma época que los herrajes del piso inferior. Remata el edificio una sencilla cornisa compuesta por dos toros y un listel;

Resultando que el Ayuntamiento de Alicante ha prestado su conformidad a la declaración, según escrito de fecha 6 de octubre de 1970;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación, y

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que resulta evidente que la casa número 15 de la calle de Gravina, de Alicante, reúne méritos suficientes para ser declarada monumento local de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia del Ayuntamiento de Alicante, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento local de interés histórico-artístico la casa señalada con el número 15 de la calle Gravina, de la ciudad de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

23640 ORDEN de 29 de octubre de 1975 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Melilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Melilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Granada, ha dispuesto:

1.º Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Melilla.

2.º Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid, el día 17 de octubre de 1975.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

23641 ORDEN de 30 de octubre de 1975 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Ceuta.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Ceuta, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Granada, ha dispuesto:

1.º Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Ceuta.

2.º Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado»

de 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid, el día 17 de octubre de 1975.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

23642 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el plan de estudios de la Sección de Filosofía de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, por conducto del Rectorado respectivo, con los favorables informes de la Comisión de estudios y de la Junta de Gobierno, en solicitud de modificación del plan de estudios de la Sección de Filosofía de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación, aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1974).

Esta Dirección General ha resuelto modificar el referido plan de estudios en la forma que a continuación se indica:

Primero.—En el segundo curso del referido plan de estudios se incluirá la disciplina «Ética», obligatoria para los alumnos de Filosofía.

Segundo.—La disciplina «Ética y Sociología» que figura en el tercer curso, obligatoria para todos los alumnos, se denominará «Sociología».

Tercero.—En el tercer curso, y entre las disciplinas obligatorias para los alumnos de «Filosofía», se incluirá «Lógica II» («Informática»).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

23643 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador, postdoctorales en el extranjero.

Habiendo concluido el 30 de septiembre de 1975 el segundo periodo para el disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador de la convocatoria autorizada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio),

Esta Dirección General, vistos los informes de las Comisiones de Investigación de los distritos universitarios, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar el disfrute de las becas de la citada convocatoria a los beneficiarios de la misma hasta el 30 de septiembre de 1976, excepto la de aquellos que, por renuncia, informe desfavorable de las Comisiones de distrito, no presentación de la Memoria anual o incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos exigidos para el disfrute de la citada prórroga, quedan fuera de la ayuda, y que a continuación se indican:

BECAS POSTDOCTORALES NO PRORROGADAS CONVOCATORIA 1974

Europa

Carmona Hernández, Pedro.
Carrillo Martos, Juan Luis.
Cuadrado Idoyaga, Fernando.
Domínguez Caparros, José.
Higuera González, Manuel de la.
Lancho Alonso, Luis.
Miralles García, José Manuel.
Ortiz Pereda, Juan Antonio.
Paz Andrade, María Inmaculada.
Pozo Crespo, Fernando del.
Rivas Rey, José.
Vilas Nogueira, José.

América

Arroyo Martínez, Ignacio.
Fuente Antúnez, Angel de la.
Ugarte Pérez, Magdalena.
Vadivieso Amate, Fernando.
Yabar Sterling, Ana María.